

Expediente nº: 4808/2024

Decreto de la Alcaldía-Presidencia

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contratos de servicios: procedimiento abierto - Contratos de servicios:
procedimiento abierto - Contratos de servicios: procedimiento abierto -
CONTRATACIÓN ASISTENCIA EXTERNA PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA
CANDELARIA

Fecha de iniciación: 9 de mayo de 2024

DECRETO

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm. gral. conformado por el Secretario General, debidamente fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal que transcrito literalmente, dice:

"INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., conformado por el Secretario General, fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

Primero.- Consta en el expediente de contratación como inicio del mismo la Memoria justificativa del contrato firmada por el órgano de contratación que es la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 08 de mayo de 2024 en el que se justifica: la contratación, el procedimiento de licitación, el cálculo del presupuesto base de licitación, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

Segundo.- La presente licitación está incluida en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de las Islas Canarias, Convocatoria Extraordinaria 2023 y financiado en el marco del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea a través de los fondos Next GenerationEU..

Tercero.- Consta en el expediente documento acreditativo de la existencia de crédito por el Interventor Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria y por las anualidades siguientes:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE
-----------	--



2024	43200.62700 (A.2.24.0.03468-44.250,00 euros)
2025	43200.62700 (A.2.24.2.03473-59.000,00 euros)
2026	43200.62700 (A.2.24.2.03474-14.750,00 euros)

Tercero.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

Cuarto.- Consta en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) firmado por el técnico de la Agencia de Desarrollo Local, la Técnico de Administración General y el Secretario General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En particular:

- 1.- Perfil de contratante. Art 63 LCSP.
- 2.- Objeto del contrato: Artículo 99 LCSP.
- 3.- Presupuesto base de licitación y valor estimado. Arts. 100-101 LCSP.
- 4.- Contenido del expediente: Art. 116 LCSP.
- 5.- Aprobación del expediente: Art. 117 LCSP.
- 6.- Tramitación urgente del expediente: Artículo 119 y 137 LCSP.
- 7.- PCAP: Artículo 122 LCSP.
- 8.- PPTP: Artículo 124 LCSP.
- 9.- Criterios de adjudicación del contrato: Artículo 145 LCSP.
- 10.- Adjudicación del contrato: 150-152 LCSP.
- 11.- Disposición Adicional Segunda: órgano de contratación Alcaldesa-Presidenta al no superar el valor estimado 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de servicios, denominado: Asistencia



técnica para la creación de la oficina técnica de apoyo a la gestión e implementación del plan de sostenibilidad turística en destino “Candelaria Viva”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, convocar su licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Segundo. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 110.280,38, más 7.719,62 € en concepto de IGIC para un total de 118.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria y las anualidades que se indican a continuación:

ANUALIDAD	APLICACIÓN Y DOCUMENTO	PRESUPUESTARIA CONTABLE
2024	43200.62700	(A.2.24.0.03468-44.250,00 euros)
2025	43200.62700	(A.2.24.2.03473-59.000,00 euros)
2026	43200.62700	(A.2.24.2.03474-14.750,00 euros)

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPTP), que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la siguiente documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa del contrato, PPTP, PCAP y la resolución por el que se aprueba el expediente.

Sexto.- Designar Responsable del presente contrato a la empleada municipal Asunción Caamaño Costa, según la cláusula 32ª del PCAP.

Séptimo.- Designar como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, según la cláusula 33ª del PCAP.

Octavo.- Las declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) correspondientes a los participantes de la presente licitación serán firmadas electrónicamente una vez aprobada la misma”.



RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de servicios, denominado: Asistencia técnica para la creación de la oficina técnica de apoyo a la gestión e implementación del plan de sostenibilidad turística en destino “Candelaria Viva”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, convocar su licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Segundo. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 110.280,38, más 7.719,62 € en concepto de IGIC para un total de 118.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria y las anualidades que se indican a continuación:

ANUALIDAD	APLICACIÓN Y DOCUMENTO	PRESUPUESTARIA CONTABLE
2024	43200.62700	(A.2.24.0.03468-44.250,00 euros)
2025	43200.62700	(A.2.24.2.03473-59.000,00 euros)
2026	43200.62700	(A.2.24.2.03474-14.750,00 euros)

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPTP), que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la siguiente documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa del contrato, PPTP, PCAP y la resolución por el que se aprueba el expediente.

Sexto.- Designar Responsable del presente contrato a la empleada municipal Asunción Caamaño Costa, según la cláusula 32ª del PCAP.

Séptimo.- Designar como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, según la cláusula 33ª del PCAP.



Octavo.- Las declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) correspondientes a los participantes de la presente licitación serán firmadas electrónicamente una vez aprobada la misma.

Lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

